


ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA "RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PRIVADOS"

En las oficinas administrativas de la Lotería Nacional de Beneficencia, ubicadas en cuarenta y siete avenida norte y Alameda Roosevelt, número ciento diez, San Salvador, a las once horas con cincuenta y ocho minutos del día diecisiete de abril dos mil veinticuatro. LA INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, HACE CONSTAR: I. Que con base al artículo 50 literal a), y al artículo 10 numeral 17, ambos de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), este último establece que: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán...la información siguiente: Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos."* II. Que esta dependencia solicito a la Unidad Administradora correspondiente dicha información, quien manifestó que, para el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, este ente obligado no ha destinado recursos públicos a privados. III. Que, debido a lo expuesto por la Unidad Administradora, y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, la Lotería Nacional de Beneficencia hace de conocimiento público la inexistencia de dicha información.

No habiendo más que hacer constar en la presente acta que se constituye de una hoja útil, ratifico su contenido y firmo.




Celia Mabel Raymundo
Oficial de Información
Lotería Nacional de Beneficencia